

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de mayo de 2026, sobre las Bases reguladoras de la convocatoria de autorizaciones para la venta ambulante o no sedentaria en el mercadillo semanal y mensual y foodtruck, cuyo texto se encuentra expuesto en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el siguiente enlace: <https://www.ssreyes.org/mercadillo>

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la concejala-delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estime procedente de conformidad con la Legislación vigente, sin que su interposición suspenda la ejecución de la Resolución impugnada. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de mayo de 2026.—La concejala-delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, Nuria Castro Crespo.

(01/8.240/26)

